



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003 - 2023 - MPU - ALC - GM

Ciudad, 28 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 023 - 2023 -MPU-GSSA-SGSGA-AGA-FTZR, de fecha 24 de abril del 2023, remitido por el Área de Gestión Ambiental, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali (Programa Municipal EDUCCA 2023-2026), Informe Legal N° 001-2023-MPU- GM-CEPB, de fecha 28 de abril del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permite alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, visto el **Informe N° 023 - 2023 -MPU-GSSA-SGSGA-AGA-FTZR**, de fecha 24 de abril del 2023, remitido por el Área de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, (Programa Municipal EDUCCA 2023-2026) y el **Informe Legal N° 001-2023-MPU- GM-CEPB**, de fecha 28 de abril del 2023, mediante el cual opina procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2023-PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según **Ordenanza Municipal N° 007-2023- MPU**, de fecha 27 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MPU-ALC, de fecha 05 de enero 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali (Programa Municipal EDUCCA - 2023-2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a el Área de Gestión Ambiental, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, planeamiento y Organización, asignar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Área de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldana
GERENTE MUNICIPAL